

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE SANTURBAN, S.A. Y LA
ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DE CANTABRIA (ADMEC)**

En Santander, a Marzo de 2025

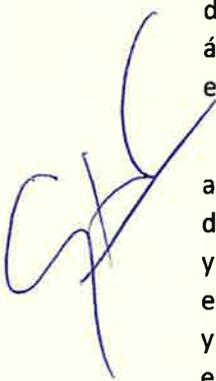
REUNIDOS



De una parte, Dña. Gema Igual Ortiz, en calidad de presidenta y apoderada de la Empresa Municipal de Desarrollo Urbano – **SANTURBAN, S.A** en ejercicio de sus competencias.

De otra parte, Dña. Eva Fernández Cobo, en calidad de presidenta de la **Asociación de Empresarias de Cantabria (ADMEC)** con domicilio en c/Antonio López 8 bajo 39009, Santander.

EXPONEN



1.- Que la Empresa Municipal de Desarrollo Urbano – **SANTURBAN S.A.** y la Asociación Empresarias de Cantabria (en adelante **ADMEC**) tienen la firme voluntad de contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la labor desarrollada por las mujeres empresarias dentro del ámbito local, promoviendo proyectos conjuntos en beneficio de la empleabilidad y el emprendimiento femenino como pilar del desarrollo económico y social de Santander.

2.- Que la relevancia del papel de las mujeres en el ámbito empresarial, así como de las asociaciones que las representan, ha evolucionado significativamente en las últimas décadas, destacando sobremanera el impacto positivo que su actividad tiene en la economía, la sociedad y el desarrollo de su entorno; un entorno en el que las mujeres empresarias son un eslabón más en la generación de empleo y dinamización de los mercados. Por todo ello, destaca su presencia y participación en el ecosistema laboral local, ya que su labor contribuye a impulsar el espíritu emprendedor y el autoempleo como medida eficaz en la creación de puestos de trabajo, y lo hace además entre un colectivo con especiales problemas de inserción laboral y, en muchos casos, a través de pymes que desempeñan un importante papel en la diversificación económica, la generación de riqueza y el fortalecimiento de la base empresarial local.

3.- Que **SANTURBAN, S.A.** tiene como objeto social fomentar el empleo y la actividad económica local, así como facilitar el desarrollo e implantación de empresas en el municipio, abarcando la implementación de acciones encaminadas a la promoción de la inclusión social y laboral en igualdad de los diversos colectivos, entre los que destaca la mejora de la empleabilidad femenina a través de actuaciones diversas.

4.- Que **ADMEC** es la organización empresarial que defiende los intereses y promueve el desarrollo del colectivo de mujeres empresarias de la región, estableciendo para ello una red profesional de contactos con los que conocer, escuchar y aprender de otras empresarias, así como poder encontrar posibles colaboraciones como forma de mejorar la competitividad de las



empresas asociadas. Que todo ello lo viene realizando desde el año 1985, como una entidad independiente y sin fines de lucro.

5.- Que tanto SANTURBAN S.A. como ADMEC están de acuerdo en llevar a cabo una mutua colaboración y establecer para ello la participación en proyectos conjuntos, deseando estrechar sus relaciones, coordinar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación conjunta que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones mutuas dirigidos a:

- 
- a) el fomento, promoción y desarrollo de la economía impulsada por mujeres, especialmente las asociadas a ADMEC, siendo el objeto principal el favorecimiento de su competitividad, para contribuir a su consolidación y su futuro en el tejido empresarial santanderino.
 - b) el fomento, promoción y desarrollo del municipio de Santander, la búsqueda de fórmulas alternativas de creación de riqueza -con empresas y empleo de calidad-, y el reparto equitativo de dicha riqueza entre todos los sectores de la sociedad.

A tal fin formalizan el presente Acuerdo Marco de Colaboración, de acuerdo con las siguientes,



CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO.

Entre las modalidades de colaboración de interés para las partes firmantes se señalan, entre otras posibles, las siguientes:

- Promoción, divulgación y fomento de los modelos empresariales que estén impulsados por mujeres y tengan por objeto el desarrollo innovador de sus productos y/servicios,
- Fomento del espíritu emprendedor y el autoempleo femenino como medida eficaz en la creación de puestos de trabajo,
- Promoción y fomento de aquellas iniciativas que surjan en el ámbito de la investigación, estudios y formación de base tecnológica en general; y el desarrollo local, la mejora de las condiciones socioeconómicas y laborales, nuevas técnicas de gestión empresarial, asociacionismo empresarial, etc. en el ámbito del emprendimiento femenino.



- Apoyo a la organización de certámenes, reuniones, conferencias y jornadas de formación y sensibilización para la difusión y promoción del talento, la tecnología y el emprendimiento de las mujeres.

La Empresa Municipal de Desarrollo Urbano – SANTURBAN S.A. y la Asociación de Mujeres Empresarias de Cantabria (ADMEC) definirán, aparte de las mencionadas, cualquier actuación que en función de sus competencias estimen oportunas.

SEGUNDA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.



En virtud del ámbito competencial y geográfico de una de las partes, las actuaciones derivadas del presente convenio se centrarán, fundamentalmente, en el municipio de Santander, pudiéndose actuar fuera de tales límites en función de relaciones o cooperaciones con otras instituciones de ámbito superior y siempre respecto a los contenidos enumerados en la cláusula anterior.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Cada proyecto o actuación enmarcada en este convenio podrá ser objeto de un convenio específico que deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- 
1. Definición de los objetivos que se persiguen.
 2. Descripción del plan de trabajo, fases del mismo y cronología de su desarrollo.
 3. Presupuesto total con especificación de las aportaciones de cada entidad.
 4. Normas para la ejecución y seguimiento del proyecto.

CUARTA.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Se establece la creación de una Comisión Mixta de seguimiento y ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, y que estará formada por dos representantes de cada entidad firmante.

QUINTA.- PUBLICIDAD.

Ambas partes se comprometen en la medida de sus posibilidades a dar publicidad del presente convenio, tanto a nivel general como en el ámbito de cada una, así como de su contenido y los Convenios Específicos que se deriven, al tiempo que se hará constar en todas las actuaciones que se produzcan que éstas son fruto del mismo y las partes que lo componen. Los gastos derivados de esa publicidad serán por cuenta de cada una de las partes.



SEXTA.- DURACIÓN.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será anual prorrogándose, salvo renuncia de cualquiera de las partes.

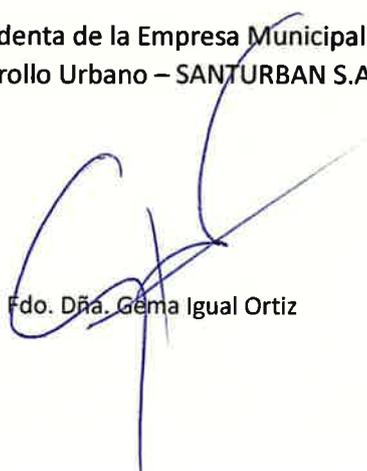
SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Ambas partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información compartida en el marco del presente acuerdo.

Cualquier desarrollo, idea o producto que surja en el marco de los proyectos colaborativos quedará bajo la titularidad de los participantes que lo desarrollan, salvo pacto expreso en contrario.

Y en testimonio de conformidad con todo lo anteriormente expresado, firman ambas partes el presente Convenio Marco en duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados.

La presidenta de la Empresa Municipal de
Desarrollo Urbano – SANTURBAN S.A.



Fdo. Dña. Gema Igual Ortiz

La presidenta de la Asociación de Mujeres
Empresarias de Cantabria (ADMEC)



Fdo. Dña. Eva Fernández Cobo

